



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 23 de octubre de 2023

Expropiación No. 110013103045 **2023 00483 00**

En razón a que la anterior demanda reúne los requisitos formales del artículo 82 y s.s. del C. G del P., y de conformidad con el artículo 399 de la codificación en comento y demás normas especiales, el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de EXPROPIACIÓN por causa de utilidad pública e interés social, instaurada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** contra **JAIME ALIRIO GONZÁLES**.

CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que la conteste.

NOTIFICAR al demandado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y s.s. del C. G del P; en su defecto procédase tal como lo establece el inciso 2º del numeral 5º del artículo 399 del C. G del P.

DECRETAR la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de la expropiación. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados correspondiente, a fin de que proceda de conformidad.

PREVIO ordenar la entrega anticipada del bien, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 399 *ibidem*, esto es, consignar a órdenes de este juzgado el valor establecido en el avalúo aportado.

RECONOCER personería adjetiva a la abogada MARCELA CATHERINE GÓMEZ ROSERO como apoderado judicial de la parte demandante, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 77 del 24 de octubre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria